

CEO N° 06/2026

Asunción, 26 de enero de 2026.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN BNF
CVE N° 4/2025 "SERVICIO DE SOPORTE DE
ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANUAL DE SOFTWARE DE CONTROL PLD –
AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2026"
- ID N° 473756".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 12 de enero de 2026, por el cual remitieron los antecedentes de la presente licitación, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el análisis y evaluación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/2024 y el Artículo 54 de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

- El Comité fue constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29 de mayo del 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento (BNF).
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución N° 4 Acta 66 de fecha 24 de septiembre de 2025.

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobre de oferta de fecha 12 de enero de 2026, se procedió a la apertura del sobre de oferta, con el siguiente resultado:



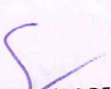

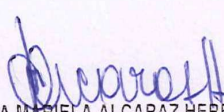
SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO ANUAL SOFTWARE DE CONTROL PLD	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GREENVILLE S.A.	920.000.000.-

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GREENVILLE S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. - Monto total de la Oferta: 920.000.000.- Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO.- Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A.- Monto Total Asegurado Gs. 46.450.000.- Vigencia de Póliza: de 12/01/2026 a 22/05/2026, 130 días


4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA: Ninguna. -


 RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas
 DAHIANA DUARTE SACHELARDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 CAROLINA GUADA DE GARDE
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas
 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:


Se procedió a la verificación de la oferta presentada por **GREENVILLE S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

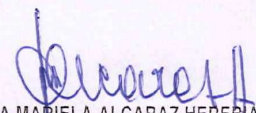
OFERENTE	GREENVILLE S.A.
Documentos	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta El formulario de oferta deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
Oferentes Personas Jurídicas. a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a	


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENCIA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUADA DE GARDEI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Coordinadora
 Comité de Evaluación de Ofertas

solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

6. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES:

- **SINARH:**

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o su representante legal, miembros, accionistas y/o fiscalizadores son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
GREENVILLE S.A.	80084011-9	
MARCELO GUL PAVONI	4322427	No Registra datos
SERGIO JAVIER FARIAS PEREZ	8204420	No Registra datos
NATHALIA SOLEDAD YANNONE	3503270 (Uruguay)	No Registra datos

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 26 de enero de 2026, se constató que el oferente ni sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por **GREENVILLE S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:


SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE SOFTWARE DE CONTROL PLD	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
GREENVILLE S.A.	920.000.000.-


8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Se procedió a comparar la lista de precio presentada por **GREENVILLE S.A.** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

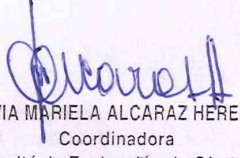
Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		GREENVILLE S.A.		%
			Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	
1	Servicio de Soporte de Actualización y Mantenimiento Anual del Software de Control de Prevención de Lavado de Dinero	2	464.500.000	929.000.000	460.000.000	920.000.000	-1%


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario


DAHIANA DUARTE SACHELARID
Miembro


CAROLINA ALADA DE GARDU
Miembro


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

Comité de Evaluación de Ofertas

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por **GREENVILLE S.A.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Teniendo en cuenta que el llamado es Ad Referéndum y Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

10. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Margen de Preferencia Nacional: NO APLICA, considerando que **GREENVILLE S.A.**, es el único oferente participante en la presente Licitación.

Al no aplicar el margen de preferencia Nacional, el cuadro de la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas permanece sin variación”**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se seleccionó a **GREENVILLE S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

11. VERIFICACIÓN DE MUESTRAS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró los compromisos asumidos por **GREENVILLE S.A.** de proveer los servicios conforme a las EE.TT y condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta inciso (o).

12. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	GREENVILLE S.A.
Documentos legales	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs.129
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple Fs. 130
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Fs. 131
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 132-133
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Cumple Fs. 122-123


13. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 08 de fecha 15 de enero de 2026, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentado por **GREENVILLE S.A.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.


Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 27/2026 de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:


PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:


Para contribuyentes de IRACIS / IRE /IRG RG:


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)	El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo

RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2022	2023	2024	Promedio de los tres ejercicios	Cumple /No cumple
GREENVILLE S.A.	LIQUIDEZ	8,99	10,06	4,03	7,70	Cumple
	ENDEUDAMIENTO	0,11	0,10	0,25	0,15	Cumple
	RENTABILIDAD	599,02%	424,21%	385,78%	469,67%	Cumple

14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	GREENVILLE S.A.
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
1. Demostrar la experiencia en el SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SOFTWARE DE CONTROL PLD, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos (2) años (2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	
Pertener a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software, siendo una de las actividades principales.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:	
1. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 64-112
2. Deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial	Cumple Fs. 126-127
3. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial	Cumple Fs. 126-127
CAPACIDAD TÉCNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
1. Contar con cuatro personales técnicos con Certificados Acreditados por el "editor y propietario" fabricante de la solución ofertada para el soporte del Software y el Servicio.	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
1. Contar con cuatro personales técnicos con Certificados Acreditados por el "editor y propietario" fabricante de la solución ofertada para el soporte del Software y el Servicio. Presentar uno de los siguientes documentos o equivalentes autenticado.	(*) Cumple
✓ Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas de la Información. y/o Licenciatura en Análisis de Sistemas	
✓ Certificado Cualificado en Soporte del Software y/o Certificado profesional de Soporte de Tecnologías de la Información, otros de la carrera o rama.	
Otros criterios que la convocante requiera	

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJUDA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas

Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 124 - 125
--	----------------------

(*) Por correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, se solicitó a **GREENVILLE S.A.**, lo siguiente:

• **CAPACIDAD TÉCNICA:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Contar con cuatro personales técnicos con Certificados Acreditados por el “editor y propietario” fabricante de la solución ofertada para el soporte del Software y el Servicio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

1. Contar con cuatro personales técnicos con Certificados Acreditados por el “editor y propietario” fabricante de la solución ofertada para el soporte del Software y el Servicio. Presentar uno de los siguientes documentos o equivalentes autenticado.

- ✓ Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas de la Información. y/o Licenciatura en Análisis de Sistemas
- ✓ Certificado Cualificado en Soporte del Software y/o Certificado profesional de Soporte de Tecnologías de la Información, otros de la carrera o rama.

Por correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, **GREENVILLE S.A.**, remitió los documentos mencionados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

A. Solicitudes realizadas a GREENVILLE S.A.:

- Por correo electrónico de fecha 19 de enero de 2026, se requirió la presentación de los documentos solicitados en el PBC, cuyo detalle se encuentra en el apartado 14. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.

16. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS:

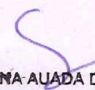
- **CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.
- **CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN:** RUBÉN DARIO CENTURIÓN MENDEZ– Miembro, se encuentra con permiso conforme a la Resolución de la Gerencia General N° 2506 de fecha 29 de agosto de 2025
- **REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.


17. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:


De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **GREENVILLE S.A.**, se concluye que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda para el **SERVICIO DE SOPORTE DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE SOFTWARE DE CONTROL PLD – AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2026**” correspondiente a la **CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN BNF CVE N° 4/2025 - ID N° 473756**, lo siguiente:


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas


DAHIANA DUARTE SACHELARI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Coordinadora
Comité de Evaluación de Ofertas




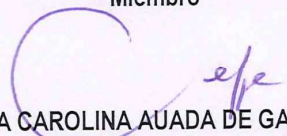
- Adjudicar a GREENVILLE S.A. el total de G. 920.000.000.- (Guaraníes novecientos veinte millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones.


Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total (IVA Incluido) G.	Características
1	81111805-004	Servicio de Soporte de Actualización y Mantenimiento Anual del Software de Control de Prevención de Lavado de Dinero	unidad de medida: Año presentación: UNIDAD	2	-	460.000.000	920.000.000	procedencia: Paraguay
Total por Grupo:							920.000.000	

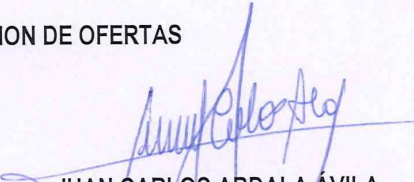
Atentamente,

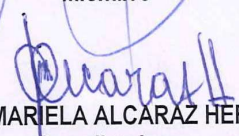
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro


OLGA CAROLINA AUADA DE GARDELL
Miembro


RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario


JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA
Miembro


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Coordinadora